

VI

LA CONSTITUCION MÁS FORAL

El último debate

Habida cuenta de que el Senado había introducido numerosas modificaciones al proyecto del Congreso, fue necesaria la reunión de la Comisión Mixta Congreso-Senado, bajo la presidencia de Antonio Hernández Gil. El 26 de octubre de 1978 la Comisión aprobó su dictamen, que incluía el texto definitivo de la Constitución, que fue publicado en el *Boletín Oficial de las Cortes* el 28 de octubre de 1978.

El 31 de octubre de 1978 se reunieron por separado el Congreso y el Senado, para aprobar el dictamen de la Comisión Mixta.

En el Congreso, Javier Arzallus justificó la abstención de los nacionalistas en la votación de la Constitución del siguiente modo:

Dije en su día repetidas veces, en los trámites de la Comisión y de Pleno, que el Partido Nacionalista Vasco se presentaba ante este momento, ante este intento constitucional (y en un momento por otra parte, grave para el País Vasco), con unos planteamientos más fueristas que nacionalistas, y la razón fue que dada la coyuntura política, queríamos ante todo rellenar el abismo abierto por la supresión del sistema histórico foral, por la supresión de nuestras instituciones políticas vivas hasta hace un siglo, y reanudar en sus puntos fundamentales el tracto interrumpido de convivencia voluntaria, pacífica y de colaboración. Esto era para nosotros lo fundamental. El progreso cultural, el económico, etc., vendría por añadidura. Porque especialmente el pueblo vasco necesita ante todo paz interna, satisfacción de conciencia, más todavía que la paz social.

Por eso renunciamos a la constitucionalización de postulados férreamente defendidos por todo nacionalista y aceptamos planteamientos ajenos y hasta contrarios a los nuestros.

(...)

Hubo momentos en que la promesa real hecha el 22 de julio de 1977 ante la sesión conjunta de ambas Cámaras de respeto a los derechos históricos parecía que iba a hacerse realidad. La Constitución reconoce y respeta los derechos históricos de los territorios forales y deroga las leyes llamadas abolicionistas de 25 de octubre de 1839 y 21 de julio de 1876, tantas veces exigidas, pedidas y suplicadas por Diputaciones, Ayuntamientos vascos, por toda clase de instituciones culturales y grupos políticos durante cien años.

Pero después de todos aquellos intentos de conciliación, de las formulas presentadas por nosotros, de las elaboradas conjuntamente con otros o partidos, vicisitudes que Sus Señorías conocen, entendemos que ese reconocimiento ha quedado en pura forma, en puro platonismo. Es una

mera novación, de forma que los derechos históricos quedan vinculados a la suerte de una Constitución, a la suerte de un Estatuto que, rechazando la vía tradicional del pacto, surge de la concesión, del acto unilateral del poder absoluto del Estado.

(...)

Hemos preconizado y preconizamos la abstención porque, por esas razones no queremos adoptar una actitud que fuera o pudiera parecer agresiva ante esta Constitución, ni negar las posibilidades que encierra ni lo delicado del momento.

Trabajaremos, pues –y éste es el sentido de nuestra abstención-, para que la dinámica política, que muchas veces corre por encima o por debajo de los textos jurídicos, haga realidad los contenidos de nuestro planteamiento doctrinal¹.

En el Senado, en ausencia “por enfermedad” de los senadores Ramón Rubial y Michel Unzueta, se refirieron a la cuestión foral los senadores Gregorio Monreal, en nombre de Senadores Vascos, y Juan María Bandrés, en nombre de Euskadiko Ezquerria.

Monreal, después de reclamar el restablecimiento de los conciertos económicos de Guipúzcoa y Vizcaya, dijo:

Es imprescindible aludir a la Disposición adicional y al tratamiento que ha recibido [Se refería a la última enmienda nacionalista]. Quiero referirme solamente a la calificación de ambigua de cara a la Constitución con que fue designada para oponerse a su mantenimiento en el Pleno. Resulta muy difícil aceptar esto cuando el texto contiene varios puentes que ligaban el proceso de reintegración foral y la Constitución. Pero, aun en el supuesto de que, efectivamente poseyera alguna ambigüedad, es menester recordar aquí que la ambigüedad es el fundamento mismo del consenso, y que la integración de la izquierda y de la Minoría Catalana en la Constitución pasa por la doble, triple o cuádruple lectura de cualquiera de los artículos de la Constitución. Una sola cuestión podía plantearse: ¿Por qué no cabía que se hubiera aceptado alguna ambigüedad en la Disposición adicional si con ella se hubiera conseguido la integración institucional de un amplio sector del pueblo vasco?

Se refirió a continuación a la cuestión de Navarra:

El partido gubernamental ha planteado, *de una manera que roza el escándalo*, el tema de la integración territorial del País Vasco. Cabe preguntarse: ¿A qué o quién favorece el convertir la construcción de la Comunidad Autónoma del pueblo vasco en una *auténtica carrera de obstáculos*?

1 CONSTITUCION ESPAÑOLA, ob. cit. t. IV, p. 5095-5097.

Este senador, y el Grupo Parlamentario a que pertenece, abogan por que se respete escrupulosamente la voluntad del pueblo navarro cuando decida sobre su propio "status" político. Somos decididos partidarios de que se haga posible un amplio debate en el seno de la sociedad navarra, un verdadero debate democrático, de cara a dilucidar los intereses de la mayoría de la población, para que decida libremente y con conocimiento de causa. Lo que no podemos entender es la política constitucional de Unión de Centro Democrático, que obligará al pueblo navarro a adoptar nada menos que tres decisiones –dos de ellas plebiscitarias– para poder articularse en una autonomía conjunta con el resto del País Vasco.

Unión de Centro Democrático carece de cualquier legitimidad para sustituir una política de apertura y de debate democrático por una postura de puro bloqueo constitucional, y ello por muchas razones.

Porque resulta democráticamente inaceptable que el partido gubernamental juegue con los dos tercios de la representación parlamentaria navarra cuando no llegó a recoger ni un tercio del voto popular².

Porque el presente planteamiento constitucional puede dividir profundamente a la sociedad navarra. Pensemos en los efectos sociales de una orquestación propagandística con los medios que posee el Gobierno, proyectados sobre tres campañas populares sucesivas: la campaña para la designación del órgano foral competente y las campañas de dos referéndums subsiguientes.

Porque, tras un debate del tema de la autonomía conjunta en el seno de la sociedad navarra, hubiera bastado con una sola decisión democrática en la que UCD hubiera contado con todas las posibilidades de hacer valer sus propios puntos de vista. Pero el empeño gubernamental en dar toda clase de seguridades a sus gestores de Navarra...³.

Y terminó con estas palabras:

Hemos de confesar que, en momentos decisivos del debate constitucional, no se nos ha ayudado demasiado a acreditar en nuestro país el valor de la vía democrática. Deseamos que los resultados de los próximos meses de cara al Estatuto de Autonomía afirmen en el pueblo vasco la esperanza de que es posible la democracia, la libertad, la paz y la fraternidad con todos los pueblos hispánicos⁴.

² Recordemos que en las elecciones del 15 de junio de 1977, UCD de Navarra obtuvo el 28,58% del censo electoral, porcentaje que nunca se suele resaltar cuando se trata de elecciones generales. Ese reproche desde las filas nacionalistas era inconsecuente, pues el PNV, tan proclive a pronunciarse en nombre del pueblo vasco, había obtenido el 28,62% del censo electoral en las tres provincias vascongadas. Porcentaje sensiblemente inferior si se incluye a Navarra en el cómputo, pues el PNV –que se presentaba en coalición con Acción Nacionalista Vasca– sólo obtuvo el 6,18% del censo electoral con tan sólo 18.079 votos, frente a los 75.036 de UCD de Navarra.

³ Monreal no continuó esta frase pues el presidente le recordó en ese momento que le faltaba un minuto. Esta interrupción impidió que dejara constancia de cuáles eran esas seguridades que el Gobierno había dado a sus "gestores" de Navarra.

Por su parte, el senador Bandrés, en nombre de Euskadiko Ezkerra, manifestó en primer término su profundo pesar y tristeza, porque “esta hora solemne para todos, para muchos alegre, es una hora triste para una gran parte de mi pueblo vasco. (...) Tengo que deciros, con serenidad, con dolor resignado, que habéis redactado una Constitución válida sin duda para muchos de vosotros y para muchos de vuestros representados, pero de esa Constitución ha quedado excluida una gran parte, no despreciable, de mi pueblo”. Negó la afirmación de que en la Constitución no hay ni vencedores ni vencidos:

Aquí ha vencido el centralismo, y ha sido derrotado el nacionalismo. Aquí ha vencido el capitalismo y ha sido derrotado el socialismo. Por eso los que somos socialistas, además de nacionalistas, sin perjuicio de soportar con dignidad el dolor de la derrota, vamos a votar no a esta Constitución y vamos a hacer campaña para recabar el voto negativo en el referéndum constitucional.

En cuanto a la cuestión vasca dijo:

Esta Constitución representaba una ocasión magnífica para haber posibilitado una integración del pueblo vasco en el Estado español que fuese digna y voluntaria, que no naciese de la derrota militar, como sucedió tras las guerras carlistas y tras la guerra de 1936. Pero no lo habéis querido así, y en el próximo referéndum, en Euskadi, los votos negativos, los votos en blanco y las abstenciones serán sumandos de una misma operación: la operación de rechazo a este texto constitucional. Que esto no favorece mucho los propósitos de pacificación es algo evidente para todos, pero quienes nos piden que demos el voto afirmativo porque dicen que sólo así es posible la paz en Euskadi olvidan que la paz nunca nace del sometimiento del oprimido al poderoso; y esto es algo que todos los que han intentado someter al pueblo vasco, a lo largo de la historia, con la fuerza, con palabras engañosas, o con ambas cosas las más de las veces, lo saben muy bien.

Bandrés expresaba así la concepción totalitaria inherente a todo nacionalismo, cuyos dirigentes se sienten únicos intérpretes de la voluntad popular, al partir del axioma incuestionable de que el País Vasco está sometido al Estado español y acaba por llamar

⁴ La única gravísima perturbación para el desarrollo de un debate tranquilo y sosegado en el seno de la sociedad navarra era la violencia de ETA. En 1977, los asesinados por las dos ramas de ETA fueron 13; en 1978 aumentaron a 69; en 1979, a 84, y en 1980, a 99.

“colaboracionistas” con la potencia opresora a cuantos discrepan de sus dogmas nacionales.

No obstante, dejaba una puerta abierta que, ciertamente, traspasaría:

Para nosotros, al día siguiente de ser promulgada esta Constitución se abren dos importantes batallas políticas: la primera es utilizar los cauces que ella misma nos brinda para conseguir un Estatuto de autonomía lo más amplio posible (y yo os anuncio que esa puerta que ha quedado abierta en el apartado 2 del artículo 149 [actual 150,2] deberá ser generosamente utilizada a la hora de elaborar este Estatuto autonómico, si no se quiere frustrar definitivamente a nuestro pueblo); y la segunda será conseguir más adelante, en un futuro que yo deseo próximo, se recupere esa ocasión que hoy se ha perdido, y se vuelva a dar el que seamos capaces de estructurar un modelo de Estado más acorde con la realidad plurinacional del Estado español; y ello a través de un procedimiento que el propio texto incluye: el de la reforma constitucional⁵.

En el Congreso la votación de la Constitución arrojó el siguiente resultado: a favor 325, en contra 6 y abstenciones 14.

En el Senado hubo 226 votos a favor, 5 en contra y 8 abstenciones.

Así se pronunciaron los diputados vascos y navarros:

País Vasco

Congreso de los Diputados

Votaron sí:

Jesús María Viana, (UCD)
José Antonio Aguiriano (PSOE)
Enrique Múgica, (PSOE)
José Antonio Maturana, (PSOE)
Carlos Corcuera (PSOE)
Juan Echevarría, (UCD)
Ricardo Echanove (UCD)
Nicolás Redondo (PSOE)
José María Benegas (PSOE)
Eduardo López Albizu (PSOE)

Votaron no:

Pedro de Mendizábal, (Alianza Popular)
Francisco Letamendía, (Euskadiko Ezquerria)
Pedro Morales, (UCD)

⁵ En efecto, Euskadiko Ezkerra votó a favor del Estatuto de Guernica en 1979. En 1981 negoció con Mario Onaindía, bajo los auspicios del ministro del Interior del Gobierno de Calvo Sotelo, Juan José Rosón, la disolución y entrega de las armas de ETA político-militar. Y al año siguiente, se refundó el partido que eligió como presidente a Juan María Bandrés.

Se abstuvieron:

Iñigo Aguirre, PNV
Javier Arzallus, PNV
Gerardo Bujanda, PNV
José Angel Cuerda, PNV
José María Elorriaga, PNV
Pedro Sodupe, PNV
Marcos Vizcaya, PNV

Senado

Votaron sí⁶

Martín Fernández .Palacio, (UCD)
Marco Tabar, (PSOE)
Luis Alberto Aguiriano, (PSOE)

Votaron no

Ramón Bajo Fanlo (independiente)⁷
Juan María Bandrés (Euskadiko Ezkerra)

Se abstuvieron

Juan M. Vidarte (PNV)
Federico Zabala (PNV)
Enrique Iparraguirre (PNV)
Gregorio Monreal (ESEI)

Navarra

Congreso de los Diputados

Votaron sí:

Ignacio Astráin Lasa, UCD
Pedro Pegenaute, UCD
Gabriel Urralburu, PSOE
Julio García Pérez, PSOE

Votaron no:

Ninguno

Se abstuvo:

Jesús Aizpún Tuero, (UCD)

⁶ El senador Ramón Rubial no votó la Constitución por hallarse enfermo. Miembro del PSOE hubiera votado sí. Tampoco votó Michel Unzueta, portavoz del grupo Senadores Vascos, por hallarse también enfermo. Son sospechosas ambas enfermedades. Probablemente Rubial, que ocupaba la presidencia del Consejo General Vasco, se sintió obligado a no votar para mantener una posición de neutralidad en el órgano provisional del gobierno del País Vasco. En cuanto Michel Unzueta es posible que todavía no se le hubiera pasado el enfado que le produjo tener que decir "no", por orden del presidente de su partido, Carlos Garaicoechea, a la última enmienda presentada en el pleno del Senado del 5 de octubre de 1978 por el senador Satrústegui.

⁷ Ramón Bajo Fanlo había sido elegido senador por Alava en la candidatura del Frente Autonómico constituida por los nacionalistas y el PSOE. Más tarde se aproximó al PNV.

Senado

Votaron sí:

Jaime Ignacio del Burgo, (UCD)

José Luis Monge, (UCD)

José Gabriel Sarasa, (UCD)

Se abstuvo:

Manuel de Irujo

De lo anterior se desprende que los representantes del País Vasco votaron por mayoría la Constitución con 10 diputados a favor; en contra 3 y abstenciones 7. En el Senado hubo 3 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones⁸.

En cuanto a Navarra, 5 diputados votaron a favor, ninguno en contra con una abstención. En el Senado la Constitución fue respaldada por 3 senadores, con una abstención.

Siguiendo el método nacionalista de incluir a Navarra como parte integrante del País Vasco, el resultado habría sido de 15 diputados favorables a la Constitución, 4 en contra y 5 abstenciones. El voto de los senadores habría sido de 6 a favor, 2 en contra y 5 abstenciones.

En suma, de los 40 parlamentarios vasco-navarros que participaron en la votación final de la Constitución, 21 la aprobaron, 7 la rechazaron y 12 ni la aprobaron ni la rechazaron, se abstuvieron.

Y aplicando la lógica republicana, que no sometió a referendo popular la Constitución de 1931, no hay duda de la plena legitimidad democrática de la Constitución de 1978 al haber obtenido un rotundo respaldo de la gran mayoría de los representantes de la soberanía popular en el País Vasco y Navarra.

Así aprobaron las Cortes la Constitución “más foral”, calificativo dado por Manuel de Irujo ante el Consejo Foral de Navarra.

La campaña del referéndum

La Constitución tenía que ser sometida a referendo popular, tal y como preveía la Ley para la Reforma Política de 1977. El 3 de

⁸ Contando a Ramón Rubial y a Michel Unzueta, en el Senado se hubieran registrado 7 votos a favor de la Constitución, 2 en contra y 5 abstenciones 5. El cómputo global vasco-navarro sobre 42 diputados hubiera sido de 22 votos favorables, con 7 en contra y 13 abstenciones.

noviembre de 1978 el Gobierno aprobó un Real Decreto fijando para el 6 de diciembre la fecha de celebración del referéndum⁹.

Todos los partidos políticos fijaron su postura de inmediato. Había llegado la hora de la verdad. Pronto se supo que la gran mayoría de las fuerzas políticas parlamentarias pedirían el sí en el referéndum.

Navarra

En Navarra y en el País Vasco la incógnita residía en conocer la postura del Partido Nacionalista Vasco, de la izquierda abertzale y de los sectores conservadores.

Los parlamentarios de UCD de Navarra –salvo Jesús Aizpún– firmaron el 3 de noviembre un extenso comunicado en el que valoraban la Constitución y defendían su gestión en las Cortes:

La disposición adicional de la Constitución relativa a los territorios forales ampara y respeta los derechos forales por primera vez en nuestra historia constitucional, El intento de presentar como frustrante, e incluso como antiforal, lo que constituye uno de los logros más importantes de nuestra historia foral contemporánea, por cuanto en la carta magna del Estado español se consagra el amparo y respeto que los poderes públicos deben prestar a nuestro régimen foral, no tiene otra explicación que el servicio a intereses partidistas, con olvido de la primacía de los intereses generales de Navarra.

La disposición transitoria cuarta es consecuencia del respeto de la Constitución a la personalidad política de Navarra y de su derecho a conservar su identidad, derecho que se atribuye al pueblo navarro, único que puede decidir libre y democráticamente acerca de su propio destino en el seno de la nación española.

Todos los parlamentarios de Navarra, sin ninguna excepción, aceptamos en diciembre de 1977 la constitucionalización de un procedimiento específico para resolver el dilema Navarra-Euzkadi, en sustitución del previsto con carácter general para las demás provincias españolas. De no ser por la existencia de la disposición transitoria cuarta, Navarra podría integrarse en Euzkadi por iniciativa de la Diputación y de las dos terceras partes de los ayuntamientos cuya población represente, al menos, la mayoría del censo electoral.

En congruencia con nuestro programa electoral, los parlamentarios de UCD de Navarra estimábamos que una decisión trascendente no podía adoptarse sin un previo debate en el seno de las instituciones forales y de cara al pueblo navarro, que en todo caso debería ratificar en referéndum la decisión de integración en Euzkadi, caso de haberse adoptado por aquellas.

(...)

9 Real Decreto 2560/1978, de 3 de noviembre, por el que se somete a Referéndum de la Nación el proyecto de Constitución. (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 265, de 6 de noviembre de 1978)

Pero, aunque ambos requisitos de cumplan, no por ello se produciría la integración en Euzkadi, puesto que se precisa un requisito más: la redacción de un estatuto de autonomía conjunto con las Vascongadas, que para entrar en vigor debe ser ratificado por Navarra mediante otro referéndum.

(...)

A la vista de esta realidad normativa, no es de extrañar que uno de los representantes del grupo vasco en el Senado condenara en el último Pleno muy duramente la actuación de UCD y de su Gobierno al haber logrado constitucionalizar semejante “carrera de obstáculos” a la integración de Navarra en Euzkadi¹⁰.

(...)

En esta hora de rendición de cuentas de la labor parlamentaria realizada en las Cortes constituyentes, reafirmamos nuestra profunda fe en el pueblo navarro, que ha sabido mantener el derecho a conservar su identidad en circunstancias históricas más difíciles que las actuales. Queremos una Navarra democrática, justa y solidariamente integrada con los demás pueblos que componen la nación española.

Como españoles y como navarros hemos dado nuestro “sí” a una Constitución democrática y respetuosa de nuestro histórico derecho a la autonomía foral, que esperamos reciba la aprobación mayoritaria de Navarra¹¹.

El comunicado de los parlamentarios centristas abrió la campaña del referéndum en Navarra.

Alianza Foral, en un mitin celebrado el 1 de diciembre de 1978, se pronunció con un rotundo “no” a la Constitución. Su rechazo no sólo se centraba en el tratamiento de la cuestión foral sino en otros muchos aspectos. Su presidente Javier Nagore, uno de los mejores juristas del derecho foral privado que tuvo una destacada participación en la elaboración del Fuero Nuevo, dijo que su partido se sentía identificado con el lema carlista de “Dios, Patria, Fueros, Rey”, “dejando aparte dinastías”. Defendió, frente a la neutralidad religiosa de la Constitución, el confesionalismo del Estado, y afirmó que la omisión del nombre de Dios “hace que ésta no nos guste”. Denunció la falta de tutela de los valores morales de la familia. Afirmó que la Constitución no garantizaba la libertad de enseñanza. En cuanto al Rey señaló que AFN había aceptado la Monarquía “por espeto a la Tradición” y “a Don Juan Carlos I pese a no haber jurado los Fueros antes de que –seguro– jurará la

10 Se referían los parlamentarios de UCD al senador Gregorio Monreal.

11 *El Pensamiento Navarro*, 5 de noviembre de 1978.

Constitución”¹². Rechazó el reconocimiento de la existencia de “nacionalidades” y fundamentó el voto contrario a la Constitución en su radical disconformidad con la disposición adicional primera:

Las razones de nuestro voto negativo, expuestas con reiteración, las sintetizo en este breve párrafo: Si “la actualización general” del régimen foral ha de hacerse en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía”, ha de hacerse –en el caso de Navarra- por pacto, ¿por qué no haberlo dicho así? Y si no, ¿cómo habrá de hacerse?

El senador más calificado de UCD de Navarra nos dijo el domingo en un artículo periodístico que “de ninguna manera”, ya que –en su opinión– las palabras “actualización general” impiden que se haga, pues “nuestro régimen foral no precisa actualización sino Amejoramiento”. Si es así, ¿por qué se introdujo el párrafo 2 en esa disposición adicional general que hace iguales al Fuero de Navarra y al Fuero de Baylio?¹³

En los locales de *Diario de Navarra* tuvo lugar el 2 de diciembre de 1978 una *mesa redonda* a la que asistieron los principales dirigentes políticos navarros que expusieron su postura ante la Constitución. Al día siguiente el periódico publicó una extensa crónica de lo dicho en ella¹⁴.

Jesús Aizpún, ya fuera de UCD¹⁵ y al que los sectores más conservadores lo veían ya como líder, afirmó que no aceptaba la Constitución por el tema de Navarra. En primer lugar, porque establece una presunción de que Navarra está llamada a formar parte del ente autonómico vasco. Ni tiene fundamento ni es aceptable para Navarra “porque mientras no decida Navarra no hay por qué presumir que esté llamada a formar parte del ente autonómico vasco”. Además se infringiría el artículo 143, “pues las regiones autónomas se forman con provincias limítrofes y Navarra no limita con Vizcaya”, así como el artículo 145 “que prohíbe la federación de comunidades autónomas”. En cuanto a la disposición

12 Alianza Foral, marca navarra de Alianza Popular, participó en la fundación de Unión del Pueblo Navarro en enero de 1979 y se disolvió como partido. En 1983, Alianza Popular decidió implantarse en Navarra y participó en las elecciones forales de aquel año en coalición con el Partido Demócrata Popular y el Partido Liberal (Coalición Popular). Obtuvo ocho escaños. Fueron presidente y secretario general, respectivamente, del partido presidido por Manuel Fraga, el ex senador José Luis Monge y el ex diputado Pedro Pegenaute. Presidía el Partido Demócrata Popular, Jaime Ignacio del Burgo.

13 Joaquín GORTARI UNANUA: *La transición en Navarra*, ob. cit. t. I, p. 543-550.

14 *Diario de Navarra*, 3 de diciembre de 1978.

15 El 2 de noviembre de 1978, el Comité Ejecutivo Regional de UCD tomó la “dolorosa” decisión de abrir expediente disciplinario a Jesús Aizpún “a la vista de la conducta política observada en los últimos meses por el referido parlamentario, que pudiera estar en contradicción con la coherencia que exige el respeto a la ideología, programa e intereses del Partido, a fin de determinar las responsabilidades en que pudiera haber incurrido”. Ese mismo día, Jesús Aizpún anunció su baja en el partido. (*Jesús Aizpún, abogado de Navarra*, ob. cit., p.335.)

adicional primera dijo que el primer párrafo era aceptable, si bien “no muy satisfactorio que se nos rechazara sistemáticamente el término ‘régimen foral’. Pero el problema verdadero está en el párrafo segundo sobre la actualización general en el marco de la Constitución y de los estatutos de autonomía”. El problema radica en que este párrafo “puede o no ser aplicable a Navarra. Si vale la teoría de que, en ningún caso, es aplicable a Navarra, entonces la adicional completa sería perfectamente aplicable. Pero...se hicieron toda clase de esfuerzos y se propusieron toda clase de fórmulas para que quedara claramente establecido que el segundo párrafo no se aplicaba a Navarra. Y esas fórmulas claras y terminantes no se aceptaron. Quedó la redacción actual que es ambigua y peligrosa”. Sobre la transitoria cuarta consideró inaceptable “porque no se establece la forma de salir”. Y más grave es la posibilidad de que se celebre un referéndum en Navarra sobre el ingreso en Euzkadi cada cinco años. Yo no digo que necesariamente se tenga que celebrar un referéndum sino que estamos ante la posibilidad de tener que celebrarlo”, lo que producirá “una crispación totalmente contraproducente e insatisfactoria en Navarra”. Además, dijo, “entiendo que una decisión de esta naturaleza hubiera exigido un referéndum con mayoría cualificada”.

Tomás Caballero, respetado e histórico líder sindical, ex alcalde de Pamplona, que había participado en las elecciones como candidato del Frente Independiente, dijo que no cabía juzgar a la Constitución sino sólo por los artículos referentes a Navarra. “Particularmente –afirmo- hubiera preferido que la Constitución dijera explícitamente que España reconocía el sistema de Pacto para el gobierno de Navarra y que Navarra seguiría conservando sus libertades, arrebatadas en 1512, sin que, por su personalidad histórica pudiera federarse con otras regiones españolas. A una Constitución de este tipo le hubiera puesto yo un diez, pero, quizás otros la habría calificado con un cero. Y así, no podemos andar”. Ahora bien, “veo que la Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales y, además, este amparo y respeto va a ser refrendados por la mayoría de los españoles. ¿Qué el texto de 1978 dice que estamos dentro de la Constitución? Pues igual que en la Constitución de 1839, en la que se decía ‘sin perjuicio de la unidad constitucional’. Luego no hemos atrasado y sí, por el contrario, esta Constitución es la más liberal y foral que se ha hecho, según palabras de D. Manuel Irujo”. Manifestó que hubiera preferido que no apareciera explícitamente la posibilidad de integración en Euzkadi, “pero me alegra ver que son más las dificultades que pone que las facilidades que da. Y desde luego, lo

que resulta claro es que el problema Navarra-Euzkadi, no lo ha creado la Constitución”. Y terminó: “Hombres libres en patria libre es mi fuero. Para mí, no hay duda que esta Constitución me hace más libre y me da una patria más libre. Seguramente, no todo lo libre que quisiera, pero se hace camino al andar”¹⁶.

Jaime Ignacio del Burgo, secretario regional de UCD, recordó que los seis parlamentarios centristas se habían propuesto que “la Constitución respetara en su integridad los fueros de Navarra, que permitiera su mejoramiento o actualización y que mirara por el derecho de Navarra a conservar su identidad y, en consecuencia, a decidir libre y democráticamente sobre su futuro”. Todos sus objetivos quedaban plasmados en la Constitución. Defendió el texto de la disposición adicional, que garantizaba que “las modificaciones de nuestro régimen han de hacerse por vía paccionada. El principio básico de nuestro derecho histórico es el pacto como fundamento de la foralidad. Por consiguiente, cuando la disposición adicional ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales, comprendiendo a Navarra, está constatando la existencia de un régimen preexistente a la propia Constitución que ampara no sólo el derecho a mantener las actuales competencias sino el de modificarlas o mejorarlas mediante sucesivos pactos con el poder central. Afirmar, como se viene haciendo, que la Constitución pone en peligro nuestro fuero o congela la situación actual constituye una interpretación carente de fundamento. Reiteró lo que había expuesto abundantes veces, la última en el propio *Diario de Navarra* el 29 de septiembre de 1978, sobre el concepto de “actualización general” y por qué sólo es de aplicación a los territorios de Guipúzcoa y Vizcaya. “A lo único que cierra el camino de la Constitución de 1978 es a que bajo el concepto de derechos históricos se quiera introducir el derecho a la autodeterminación y, por tanto, a la independencia del pueblo vasco”. Y ello porque su fundamento es la unidad de España. “Por eso, los partidos abertzales dicen no y el PNV sigue en su habitual ambigüedad propugnando la abstención”.

Sobre la transitoria cuarta dijo que “es rotundamente falso que la Constitución nos meta en Euzkadi, ni siquiera establece la presunción de que Navarra esté llamada a integrarse en Euzkadi como se ha dicho equivocadamente”.

Carlos Garaicoechea, presidente del PNV, habló a continuación. Declaró de entrada que repetía una vez más, no estar

16 El 6 de mayo de 1998, Tomás Caballero, portavoz de UPN en el Ayuntamiento de Pamplona, fue vilmente asesinado en Pamplona por la banda terrorista ETA.

de acuerdo con la disposición adicional ni con la transitoria. Respecto al párrafo segundo de la adicional señaló que aparte de su aplicabilidad, “tiene unos rasgos de insolidaridad que yo no comparto. Yo no quiero para los demás lo que no quiero para mí mismo”. Y continuó:

Nosotros creemos que no es satisfactoria esta Constitución porque si se va a una actualización general o por lo menos hay que tener el derecho a la actualización general del sistema foral, estamos sometidos al marco de la Constitución. Y en su tesis [se refería a Jaime Ignacio del Burgo], el depender del marco de la Constitución implica injerencia del poder central en una comunidad autónoma tanto a través de las Cortes como del Tribunal de Cuentas con poder de intervención en los presupuestos. Respecto a la transitoria cuarta yo diría que es la solución menos mala ante la realidad de un problema que, guste o no, está ahí e ignorarlo es una falta de realismo político. Yo me pregunto qué es más desestabilizador o más catastrófico: el ignorar esa realidad y someterse a una mayoría cualificada –que un 55 de navarros estuvieran por la opción de una comunidad autónoma y que por el hecho de no llegar a la mayoría cualificada de un 66 o 75 por ciento tener que ver que sus opciones no prevalecen y prevalecen las de una minoría del pueblo navarro– o la solución de la mayoría simple. Reconoció que “el peligro de la transitoria nos aleja por el clima en que vivimos, a una decisión que no se va a plantear en términos racionales. Yo creo que va a haber una visceralidad en ese enfrentamiento y lo de menor importancia va a resultar que un 60, o un 70 o un 55 venza a un 40, un 30 o un 45 por ciento de navarros. Es lo mismo porque el sector vencido va a ser de suficiente identidad como para que, en un sector importante de la población navarra haya una frustración realmente catastrófica.

Y terminó con una propuesta de conciliación:

Yo creo que en circunstancias históricas como las actuales es mucho más racional que las voces políticas encontraran una vía de transacción, una vía política, una vía específica de comunicación o de colaboración de Navarra con el resto del País Vasco. Es decir, si no existiría una concepción unitaria de la comunidad vasca se podrían ver, en consideración a ese sector importante de la población vasquista, unas vías de confederación de tipo confederativo, si se quiere muy tenue, pero todo menos la visceralidad de un enfrentamiento en el que una mayoría de navarros venza a una minoría, mayor o menor, pero siempre importante.

Blas Morte, consejero foral, que formaba parte del sector tradicionalista dominante en Alianza Foral¹⁷, centró su oposición a la Constitución en la disposición adicional y en la disposición transitoria cuarta. Reprochó a los parlamentarios centristas que no hubieran defendido la fórmula del Consejo Foral. Y en cuanto a la transitoria cuarta dijo que “nos maltrata a Navarra porque nos considera como a inferiores mentales. Mucho peor que a Huesca, Cuenca o Guadalajara. A nosotros nos dice qué es lo que tenemos que hacer, cómo y cuándo, sin intervención de la Diputación. Esta disposición prejuzga que nosotros tengamos que unirnos al Consejo General Vasco”.

Angel Pascual, secretario general del Partido Comunista de en Navarra¹⁸, hizo una vigorosa defensa de la Constitución que “tiene gran mérito porque aporta posibilidades de solución a todos los grandes problemas que tiene el país, que no son pocos y entre ellos, uno sustancial, el de las autonomías”. En el tema de la democratización de las Instituciones forales señaló “que permitirá a Navarra tener un desarrollo autónomo en concordancia con la Constitución como podrá tenerlo el País Vasco”.

Para el Partido Comunista el problema autonómico había que plantearlo “desde la superación de la sociedad capitalista y en términos de clase. Va a depender de qué fuerzas estén en el poder de los gobiernos autónomos para que la política autonómica vaya en una dirección u otra”. En la Constitución “está satisfactoriamente regulado que todas las regiones puedan –no sólo Navarra que ha tenido un desarrollo histórico, sino todas las regiones y nacionalidades, accederán a la autonomía en igualdad de condiciones”.

Se refirió a la disposición transitoria cuarta:

Hay una corriente de opinión importante que desea la participación común con las otras regiones vascas. Queremos esta participación común pero los comunistas lo declaramos desde hace tiempo cuando otras fuerzas daban por sentado que Navarra era Euzkadi. Nosotros siempre hemos dicho, y en ello nos mantenemos, que no existe otra solución para este problema que la democrática expresada por el voto libre, directo, igual y secreto de los navarros. Y la Constitución permite que ese problema se solucione democráticamente. Y no es un problema

17 Blas Morte formó parte de un grupo de tradicionalistas navarros que reconocieron como rey a Don Juan de Borbón, que se proclamó legítimo sucesor de la dinastía carlista en un acto que tuvo lugar el 20 de diciembre de 1957 en la localidad portuguesa de Estoril. El reconocimiento se hizo previo aceptación por Don Juan de los principios del tradicionalismo.

18 En las elecciones generales del 15 de junio de 1977, el PCE obtuvo en Navarra 6.319 votos (2,5%).

de deficiencia mental, como apuntaba Morte, sino un problema real al que la Constitución le proporciona una solución clara y democrática.

Gabriel Urralburu, secretario general de la Agrupación Navarra del Partido Socialista de Euzkadi-PSOE, expresó su apoyo sin reservas a la Constitución, distinguiendo tres niveles:

-Nivel de democracia política. La Constitución no sólo es una disposición adicional ni disposición transitoria. A nivel de ciudadanos “la Constitución nos devuelve a los navarros las libertades, el estado de derecho, queda abolida la pena de muerte, penaliza el ejercicio de la tortura. A todo navarro esta Constitución le devuelve la democracia”.

-Nivel de democracia económica. La Constitución es también democrática porque permite hacer el modelo de sociedad en lo que se refiere a los aspectos económicos y sociales que decidan la mayoría de los ciudadanos. Permite, en consecuencia, hacer una sociedad como la concebimos los socialistas.

-Nivel de autonomía regional. “Un navarro que se sienta como tal tiene que reconocer que en esta Constitución, en principio y no solo por lo que diga la transitoria o la adicional, se le reconocen los mismos derechos a la autonomía que a cualquier otro ciudadano del Estado. Y todavía más, esta Constitución, de modo exquisito, ha querido restaurar las viejas heridas y no sólo reconocer sino amparar y respetar los derechos históricos de los territorios forales”.

En cuanto al segundo párrafo de la disposición adicional “a mí me parece que es real y no insolidario el diferenciar el estado actual del régimen foral que disfruta Navarra del que en la actualidad no poseen Vizcaya o Guipúzcoa”.

Se mostró partidario de que la incorporación de Navarra al ente autonómico “de carácter confederal” se realice por el procedimiento democrático.

El secretario general socialista concluyó:

Para un navarro que cree en la democracia, que cree en el estado de derecho, que confía en hacer una sociedad más solidaria y más justa, un navarro que, además de creer en la democracia y en la justicia, quiere conservar la identidad de Navarra, esta Constitución es rotundamente satisfactoria y merece el voto favorable.

Tras este primer turno de intervenciones, el director de Diario de Navarra, **José Javier Uranga**, que actuaba de moderador, concedió un turno de réplica.

Jaime Ignacio del Burgo respondió a algunas de las apreciaciones vertidas por los intervinientes, fijando la posición de UCD en las siguientes cuestiones:

-Estatuto autonómico. Para la aprobación del Estatuto en la República plebiscitado en 1933 había que computar los votos de todos los territorios afectados. Los votos de Navarra conjuntamente con los de las provincias vascongadas. Ahora la aprobación del posible Estatuto, si Navarra decidiera incorporarse al ente autonómico vasco, se hará con el cómputo de los votos por separado provincia a provincia.

-Reintegración foral. La disposición adicional permite lo que nosotros entendemos por reintegración de foral: reintegración de competencias y modificación del sistema institucional.

-Convenio económico. Alguien ha dicho que los convenios económicos tendrán que desaparecer al día siguiente de la aprobación de la Constitución. Hoy, precisamente, han comenzado las conversaciones entre Diputación y Ministerio de Hacienda para armonizar los dos regímenes forales. Estas conversaciones no terminarán antes del día 6 de diciembre y se prolongarán una vez aprobada la Constitución.

-Mandatos del Consejo Foral. El Consejo Foral encomendó a los parlamentarios navarros que en el caso de no prosperar su propuesta, se dejara bien sentado que el segundo párrafo de la disposición adicional no afectara a Navarra. Y la intención del legislador ha quedado clara: dicho párrafo no afecta a Navarra. El respeto al régimen foral –otra de las peticiones– también está conseguido en la disposición adicional.

-Carácter pactado de nuestro régimen. Las actuales Cortes respetan el carácter pactado del régimen foral en materia fiscal, que el Gobierno y la Diputación pueden modificar aspectos tan importantes como la composición y atribuciones de órganos o instituciones forales. En la ley de elecciones locales se cita expresamente a la Ley Paccionada “y hasta ahora ningún régimen anterior había otorgado el calificativo de paccionada a esta Ley en textos legales”.

Jesús Aizpún en su réplica salió al paso de la idea de que el caciquismo en Navarra se podría superar con la integración en Euzkadi. Si lo hubiera realmente, la vía para su supresión está en la democratización de las Instituciones forales. El tema de Navarra-Euzkadi no se puede plantear como un problema de derechas e izquierdas. El PNV no es precisamente un partido de izquierdas.

-Disposición adicional. “No discuto que la interpretación que Jaime Ignacio da sobre la disposición adicional sea inadmisibles,

puede ser admisible. Lo que digo es que también es admisible la contraria. Y, por tanto, esta disposición se caracteriza, como la Constitución, por su ambigüedad. Por esto, me preocupan las disposiciones referentes a Navarra. Personas que tenemos una visión del problema tan distinta como Carlos Garaicoechea y yo coincidimos en que la disposición adicional en su segundo párrafo puede ser aplicable en determinadas condiciones a Navarra. No es que necesariamente tenga que ser así”.

-Mandatos del Consejo Foral. “Si quiero decir que no se ha conseguido en esta Constitución lo que propugnó el Consejo Foral” en cuanto a la disposición transitoria cuarta.

Carlos Garaicoechea volvió a reivindicar la legitimidad de su postura de abstención. Y dijo algo muy interesante, que una vez celebrado el referéndum de la Constitución, tendría gran relevancia:

La crítica que se ha hecho como postura “aprovechategui” que se intenta aprovechar del abstencionismo normal, yo creo que es muy superficial. Es fácilmente mensurable la abstención normal en otras áreas [elecciones generales] donde el PNV no está propugnándola. Con saber restar es suficiente para ver cuál es la abstención específica en esta área [referéndum constitucional].

José Javier Uranga, ya en la recta final de la mesa redonda, formuló una reflexión que concluyó con una pregunta a los intervinientes:

Con el referéndum sobre la incorporación de Navarra al ente autonómico vasco –y no importa el resultado pues da lo mismo un 70-30, un 51-49 o un 40-60–, existe una amenaza de frustración y aquí se ha dicho textualmente que puede originar un enfrentamiento visceral entre los navarros por el resultado. Entonces es una pregunta que lanzo a la mesa para que la conteste el que quiera: si Navarra está condenada a un enfrentamiento visceral entre los navarros por el resultado, a esta frustración... ¿no cabrá una solución o propuesta democrática para prever remedios o aliviar ese enfrentamiento?

Reproducimos íntegramente la reseña del periódico sobre la respuesta a esta sugerente pregunta.

Jesús Aizpún fue el primero en responder:

El hecho de que Navarra se divida en la proporción que sea, puede conducir a una fatal convivencia. Y entonces diría que es preciso llegar a algún tipo de conexión, que no supusiera la integración en Euzkadi, que no nos gusta, pero sí llegar a algún tipo de colaboración para satisfacer la ambición de quienes propugnan la integración. Estas conversaciones

se iniciaron. Yo concretamente las inicié y creo que también algún que otro parlamentario con Carlos Garaicoechea en un clima de verdadera concordia y cordialidad. Creo incluso que avanzamos. Pero esas conversaciones se vieron cruzadas por la aparición ya pública del proyecto autonómico vasco. Hoy, estamos, pienso yo, de acuerdo en estudiar alguna fórmula que pueda para nosotros impedir la pérdida de la identidad de Navarra y quizás para ellos

José Javier Uranga

¿Estás de acuerdo, Carlos?

Carlos Garaicoechea

Sí, estoy de acuerdo pero yo querría recapitular sobre este asunto porque Blas Morte ha dicho antes una cosa que es verdad. En esta Constitución hay una cuestión –la imposición de una fórmula concreta– que sí no dudo es turbiamente foral. Hubiera sido mejor que en Navarra decidiera el órgano foral competente porque el asunto quedaba remitido a la competencia foral. Con la fórmula adoptada por la Constitución, el tema del referéndum –a pesar de que racionalmente sea la fórmula menos mala– es una imposición desde una Constitución.

Por otra parte, creo que políticamente es suicida que este tema vaya bipolarizando la opinión pública de Navarra de una manera visceral entre dos posturas absolutamente contradictorias. Puede haber, con esfuerzo e imaginación, una postura de aproximación y convergencia que pueden conducir, si no a una fórmula unitaria en una comunidad vasca, a una fórmula confederal o federal. Nosotros comprenderíamos los planteamientos que se hicieran. En cualquier caso habría que concluir que nunca la solución tendrá que estar en ninguno de los polos sino en otro terreno. Creo que se impone un esfuerzo de imaginación porque, si no los partidos políticos en Navarra estamos lanzando a nuestras respectivas huestes a posturas viscerales y hoy el clima de Navarra está enrarecido. En 1866 la Diputación Foral de Navarra tomó un acuerdo en el que proponía una serie de medidas de aproximación a los territorios vascos. Cuando veo la postura de aquella Diputación y la forma en que reaccionamos, de una forma y otra, los navarros de hoy se me ponen los pelos de punta porque pienso que algo grave está sucediendo aquí.

José Javier Uranga

¿Entonces la fórmula de concordia, la tercera vía puede darla el PSOE?

Gabriel Urralburu

Si se llegara a formular una tercera vía creo que, al menos, por los ataques ambiguos y no claros de que hemos sido objeto, seríamos los que hemos mantenido esa iniciativa. Resulta verdaderamente difícil esa tercera vía porque institucionalmente es complicado el garantizar un

poder autonómico con una contribución, con un gobierno común entre las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya y Alava. Nosotros creemos que el pueblo tiene mayoritariamente que aceptar una determinada fórmula mayoritaria y hacia ese puerto los socialistas estamos apuntados.

Jaime Ignacio del Burgo

Creo que la tercera vía sería muy deseable para nosotros pero estimo que existen unas condiciones de partida que en estos momentos son muy difíciles. Estas condiciones de partida son que hay, en estos momentos, dos concepciones antitéticas. Por una parte Navarra, que está dentro de España y por otra Euzkadi, que se plantea como una alternativa distinta, diferente de España. Desde este presupuesto, existe una alternativa política y cultural radicalmente opuesta a la concepción de la Navarra integrada en España que hace muy difícil, en este momento, una conciliación de las posturas, cosa que nosotros deseamos fervientemente porque no queremos la división de Navarra. Si no despojamos el tema de Euzkadi de unos requisitos –concepción política originaria, estado independiente, violencia–, será muy difícil esa concordia entre las dos concepciones. Pero en esta tarea el PNV tiene una posibilidad histórica de buscar la concordia y la conciliación haciendo ver a las gentes que militan bajo su bandera que es posible convivir con España porque España no es el enemigo a batir, sino el país con el que hay que convivir y con el que hay que construir juntos el futuro.

Así se puso punto final a la mesa redonda. No hubo en ella ningún representante de la izquierda radical vasca, que daba cobertura a ETA que durante el proceso constituyente intensificó su actividad criminal, demostrando que el abertzalismo se había propuesto hacer lo posible para que el tren de la democracia naufragara antes de llegar a puerto. El 5 de diciembre, víspera del referéndum de la Constitución, ETA asesinó a los policías nacionales Gabriel Alonso Perejil, subcomisario, y José María Sarraiz Llasera, comisario, y al policía municipal Angel Cruz Sacines, todos ellos en San Sebastián. Era el tiempo en el que la sociedad vasca, en su gran mayoría, miraba para otro lado¹⁹.

El día 3 de diciembre, festividad de San Francisco Javier, los periódicos *Diario de Navarra* y *El Pensamiento Navarra* publicaron un remitido publicitario que tuvo gran impacto. Se titulaba **Acta de Afirmación Navarra**:

Los abajo firmantes a la vista de la Constitución pendiente de aprobación en el próximo referéndum, quieren hacer públicas las siguientes manifestaciones:

19 Fundación Víctimas del Terrorismo.

1º Que el texto de la Constitución no lo consideran aceptable desde el punto de vista foral.

2º Que no les mueve a hacer esta declaración pública interés partidista alguno, sino que únicamente consideran un deber de lealtad a Navarra el dar, en este momento histórico, testimonio público de esta reafirmación exclusivamente foral, que aglutina a los firmantes, al margen, por supuesto, de cualesquiera otras disposiciones ideológicas, o de otro matiz, que respetamos en todo caso.

Jesús Aizpún (ex diputado de UCD)

Francisco Beruete (consejero foral)

Jesús Bueno Asín (izquierda abertzale)

Miguel Burgos (consejero foral))

Angel Calvo (consejero foral)

Carlos Clavería (presidente del Napar Buru Batzar del PNV)

María Nieves Errazquin (consejera foral)

Jesús Ezponda (ex diputado foral y consejero foral)

Carlos Garaicoechea (presidente del Eusko Buru Batzar del PNV y consejero foral)

Emilio García Ganuza (ex subjefe provincial del Movimiento)

Florencio Goñi (consejero foral)

Jesús María Labairu (consejero foral)

Pedro María Larumbe Biurrun (abogado²⁰)

Javier Yaben Bengoechea (consejero foral)

Ricardo Magallón (consejero foral)

Blas Morte (consejero foral)

Ramón Peña Garicano (militante del PNV)

Jesús María Labairu (consejero foral)

Ignacio Ruiz de Galarreta (abogado)

José León Taberna (consejero foral)

Francisco Zabaleta Zabaleta (izquierda abertzale, secretario general de Herri Alderdi Sozialista (HASI).

Esta declaración pretendía promover el voto negativo o la abstención en el referéndum de la Constitución. La presencia de Aizpún entre firmantes tan heterogéneos desde el punto de vista ideológico era un duro revés para la campaña a favor del sí de la UCD de Navarra.

Ese mismo día el partido centrista divulgó en sus espacios de publicidad una entrevista con José Pedro Pérez Llorca, que provocó un nuevo duelo dialéctico entre UCD y el PNV. El ponente de la Constitución sostenía que en el caso de que Navarra pusiera en marcha la iniciativa de integración en Euzkadi si el resultado del

²⁰ Pedro María Larumbe Biurrun fue nombrado en 1979 asesor del diputado foral de HB, Angel García de Dios. En las elecciones generales de marzo de aquel año, fue candidato al Senado por Unidad Navarra-Nafarroa Batua, integrada por miembros de la izquierda abertzale.

referéndum previsto en la disposición transitoria cuarta fuera favorable a ella, antes de proceder a la elaboración del estatuto vasco sería imprescindible cumplir los requisitos del artículo 151, lo que obligaría a celebrar un segundo referéndum previo, en el que se exigiría alcanzar la mayoría absoluta del censo electora²¹.

Estas declaraciones irritaron a Carlos Garaicoechea, que lanzó esta tremenda diatriba impropia de un político demócrata:

Que ande con cuidado Pérez Llorca, que las cañas se vuelven lanzas. Podemos llegar al colmo de nuestra paciencia y puede llegar un día en que aquí se pueda decidir que hay un caso de *legítima defensa para responder a la agresión*. Esto lo digo a cualquier parlamentario que venga o a cualquier *parlamentario colaboracionista* que tenga aquí. Podemos usar *la resistencia civil o cualquier procedimiento que un pueblo digno pueda decidir*.

Las palabras de Garaicoechea fueron a su vez respondidas en una nota conjunta por los cinco parlamentarios de UCD. Después de recordarle su derrota electoral en las primeras elecciones democráticas, los centristas reprochaban a Garaicoechea que hubiera utilizado la expresión “colaboracionistas”, “como si Navarra estuviera bajo la ocupación de una potencia extranjera”. Lo consideraban como “un insulto personal así como a los miles y miles de electores navarros que otorgaron su confianza a partidos de ámbito nacional”. Al mismo tiempo, le recordaban que mientras él se limitaba a anunciar “la posibilidad de actuaciones de ‘legítima defensa’ – ¿en nombre del qué pueblo?-, otros se dedican con los mismos argumentos dialécticos, al crimen organizado”²².

País Vasco

21 En un folleto distribuido como parte de la campaña de UCD de Navarra en el referéndum, Jaime Ignacio del Burgo, desarrolló la tesis de Pérez Llorca. Explicó primero las diferencias entre los estatutos que pudieran elaborarse conforme al procedimiento general del artículo 143 y el de los previstos para el acceso rápido a la autonomía plena por parte de las comunidades del País Vasco, Cataluña y Galicia (las mal llamadas “comunidades históricas”). En el caso de que cualquier otra comunidad quisiera acceder directamente a la autonomía plena, sin conformarse con la autonomía limitada del artículo 143, tendría que obtener en cada provincia el respaldo de la mayoría absoluta del censo electoral en un referéndum previo a la elaboración y ulterior aprobación del Estatuto, también en referéndum aunque esta vez de mayoría simple. A las Comunidades que en el pasado hubieran plebiscitado Estatutos de autonomía, como era el caso de las mal llamadas “históricas” (País Vasco, Cataluña y Galicia), se les permitía pasar directamente a la elaboración del estatuto sin necesidad del referéndum previo. Y las demás, tendrían que dejar pasar como mínimo cinco años para alcanzar mayores cotas de autonomía. “Una interpretación correcta de los preceptos constitucionales, avalada por la autoridad del miembro de la Ponencia constitucional, José Pedro Pérez Llorca, permite concluir que Navarra sólo podría continuar el proceso de integración en Euzkadi, en el caso de que se acuerde la aceleración de éste mediante un nuevo referéndum conforme a lo dispuesto en el artículo 151, párrafo 1º. En dicho referéndum habría de obtenerse mayoría absoluta de los electores de cada provincia, si el País Vasco todavía no contara con un Estatuto de autonomía, o de Navarra sola, si el Estatuto vasco estuviera en vigor”. (Jaime Ignacio DEL BURGO: *Navarra y la Constitución*, Pamplona, 1978, p. 13-17.)

Ya hemos dejado constancia de la postura abstencionista del PNV en el referéndum constitucional. Reseñar únicamente que el 29 de octubre de 1978 se celebró en Pamplona la Asamblea Nacional del Partido Nacionalista, reunida con carácter extraordinario. En ella, por unanimidad de los 61 compromisarios designados para asistir a la misma, se acordó preconizar la abstención. Garaicoechea pronunció antes de la votación un discurso en el que después de afirmar que el PNV lucharía “por extraer de la nueva legalidad que consagre esta Constitución todas las facultades de autogobierno que permita, aunque las mismas tengan que ser consideradas como un anticipo a cuenta de lo que nosotros consideramos nuestro derecho”, concluyó²³:

Los pueblos suelen tener momentos importantes, críticos en su historia. El pueblo vasco está en uno de esos momentos. Tras años de negación absoluta de sus derechos, después de sufrir una de las agresiones más negras de su historia, el rayo de esperanza de una democracia en gestación encendió las ilusiones de los hombres de esta tierra. Pero este momento de esperanza, esta oportunidad histórica, nos ha llegado envuelta en graves problemas, sin precedentes en la historia de nuestro pueblo. De poco nos servirá la recuperación de un poder político para Euskadi si nos encontramos con una patria espiritual y materialmente arruinada. De poco nos servirá a los vascos obtener los resortes necesarios para preservar nuestra propia identidad si la identidad del hombre vasco ya no existe o aparece trágicamente distorsionada. El sufrimiento infligido a nuestro pueblo por el fascismo, las reacciones provocadas por la dictadura en las mentes y en las conductas de muchos vascos han conducido a nuestro país a una situación tal que si fuera súbitamente contemplada por alguno de aquellos prohombres del nacionalismo, que no han llegado a vivir día a día el panorama que se creaba a nuestro alrededor, se produciría en ellos una honda conmoción. El hábito de la violencia, el caos ideológico que nos rodea, el retroceso dramático del euskera en algunas áreas de Euskadi, a pesar del milagro de las *ikastolas*, la situación de nuestra industria y la falta de una nueva generación de hombres emprendedores que impulsen nuestra maltrecha economía, el desastre ecológico, el enfrentamiento irreconciliable, arteramente fomentado por la derecha navarra, en torno a la cuestión

22 El comunicado concluía así: “Quede claro que ni las amenazas ni cuantos riesgos comporte nuestra actitud política, nos desviarán un ápice en la defensa del derecho de Navarra a conservar su identidad y a formar parte como comunidad libre y autonomía, de la gran nación española. La gran mayoría de los navarros, se sientan vascos o no, estamos orgullosos de ser españoles, sentimiento profundo que nada ni nadie, y mucho menos por la violencia, logrará desarraigar. / Porque creemos en el diálogo y en la convivencia basada en el respeto a las opiniones ajenas deseamos que la cuestión Navarra-Euzkadi se desenvuelva en los términos de todo debate político democrático y civilizado. / Pero si el pueblo al que representamos ve pisoteada su dignidad y amenazada su existencia por la violencia, exigiremos la aplicación de cuantas medidas establezca la Constitución para asegurar el derecho de todos a vivir en paz y en libertad”. (Archivo del autor)

23 *El País*, 31 de octubre de 1978.

vasca, y tantos otros problemas que sería triste y prolijo enumerar constituyen una difícil herencia, que tenemos que agradecer en buena medida al franquismo, y cuya resolución debemos afrontar con resolución.

En resumen, la campaña abstencionista del PNV se basó en los siguientes argumentos:

1º.- Porque esta Constitución no reconoce el derecho al autogobierno originario del Pueblo Vasco

2º.- Porque estos derechos históricos son de absoluta necesidad para cuantos vivimos en el País Vasco.

3º.- Porque la Constitución dificulta la devolución de los Conciertos Económicos arrebatados a Guipúzcoa y Vizcaya en 1937, y además pone en peligro los actuales Convenio de Navarra y Concierto de Alava²⁴.

4º.- Porque nadie mejor que el Pueblo Vasco, y desde él, el PNV, está capacitado para valorar desde el punto de vista de nuestro pueblo la Constitución.

ABSTENCION, porque los derechos del Pueblo Vasco no están presentes en la Constitución. Por estas razones no estaremos presentes en las urnas. No obstante seguiremos luchando hasta obtener un Estatuto lo mejor posible para cuantos vivimos en Euzkadi²⁵.

Los partidos vascos que preconizaron la abstención, además del PNV, fueron Euskal Sozialistak Elkartzeko Indarra-Fuerza para la Unidad de los Socialistas Vascos (ESEI), Organización de Izquierda Comunista (OIC), Movimiento Comunista (MC) y Partido del Trabajo de España (PTE).

Propugnaron el voto en contra Euskadiko Ezkerra (EE), Fuerza Nueva (FN)²⁶, Herri Alderdi Sozialista Iraultzailea-Partido Socialista Revolucionario Popular (HASI), Acción Nacionalista Vasca (ANV), Euskal Sozialista Biltzarrea-Partido Socialista Vasco (ESB), Langile Abertzale Iraultzaileen Alderdia-Partido de los

24 Este argumento se reveló absolutamente falso. El Estatuto de Guernica de 1979 reconoció los Conciertos Económicos de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. Y en cuanto a Navarra nunca hubo ningún problema para el respeto al régimen de Convenio Económico.

25 Carlos CLAVERIA: ob. cit., t. II, p.1122.)

26 Fuerza Nueva, liderada por Blas Piñar, era una formación de extrema derecha, que aglutinó a sectores inmovilistas del régimen franquista. En las elecciones de 1977 no obtuvo representación parlamentaria. En las generales de 1979 promovió una coalición denominada Unión Nacional, integrada por Falange Española y de las JONS, Círculos Doctrinales José Antonio, Comunión Tradicionalista, Asociación de Jóvenes Tradicionalistas y Confederación Nacional de Combatientes, que llevó al Congreso como diputado por Madrid a Blas Piñar.

Trabajadores Patriotas Revolucionarios (LAIA) y un sector de Alianza Popular en el País Vasco.

Hicieron campaña a favor de la Constitución el PSOE, la Organización Revolucionaria de Trabajadores (ORT), el Partido Comunista, UCD, el sector de AP liderado por Manuel Fraga²⁷, el Partido Carlista de Euzkadi (EKA) y la Democracia Cristiana Vasca (DCV).

Como puede observarse la izquierda no mantuvo una postura unitaria, si bien los grupos que poco después se agruparían en la coalición Herri Batasuna, como brazo político de ETA-militar votaron en contra de la Constitución. También lo hizo Euskadiko Ezquerria, considerado brazo político de ETA político-militar.

Los resultados del referéndum de la Constitución en Navarra y el País Vasco

El 6 de diciembre de 1978 se celebró el referéndum constitucional. Recordemos su resultado. Fueron convocados a las urnas 26.632.180 electores, de los que votaron 17.873.301 (67,11%). Los votos afirmativos fueron 15.706.078 (88,54%). Los votos negativos ascendieron a 1.400.505 (7,89%). Hubo 632.902 (3,57%) votos en blanco. Se declararon nulas 133.786 (0,75%). Se abstuvieron 8.758.909 electores (32,89%)

El resultado en Navarra fue el siguiente:

- Electores: 361.243.
- Votantes: 240.695
- A favor: (75,70%)
- En contra: (16,95%)
- En blanco: (6,40%)
- Nulos: (0,94%)
- Abstención: (33,37%)

En el País Vasco:

- Electores: 1.735.450
- Votantes: 693.310 (40,14%)
- A favor: 479.205 (69,11%)

27 El Grupo Parlamentario de Alianza Popular en el Congreso se dividió a la hora de votar la Constitución. El 30 de octubre de 1978, la Junta Nacional de la Federación de Alianza Popular acordó, por mayoría, votar a favor de la Constitución en el referéndum. En la votación celebrada en el Congreso el 31 de octubre, cinco diputados de AP votaron en contra Gonzalo Fernández de la Mora, Alberto Jarabo, José Martínez Emperador, Pedro de Mendizábal y Federico Silva Muñoz. Los otros once diputados votaron a favor. Fueron éstos Laureano López Rodó, Victoria Fernández-España. Antonio del Valle, Alvaro Lapuerta, Antonio Carro, Manuel Fraga, José Martínez Emperador, Gregorio López Bravo, Miguel Riestra, Juan Luis de la Vallina, Modesto Piñeiro y Licinio de la Fuente. La idea de que Alianza Popular votó en contra de la Constitución es radicalmente falsa.

- En contra: 163.191 (23,53%)
- En blanco: 39.817 (5,74%)
- Nulos: 11.093 (1,60%)
- Abstención: 960.398 (55,34%%)

Los nacionalistas vascos, de todo signo, proclamaron a los cuatro vientos el fracaso de la Constitución en el País Vasco. Pero conviene tener en cuenta lo siguiente²⁸. En Navarra el sí alcanzó el 50,5% del censo electoral, con una participación del 66,6%. En Alava los síes fueron un 42,3% del censo electoral, con una participación del 58,4%. En Vizcaya los síes alcanzaron el 31% del censo electoral, con una participación del 44%. Por último, en Guipúzcoa los síes fueron el 27,7% del censo electoral, con una participación del 44%. Estos datos revelan que en Euzkadi Sur, según la terminología nacionalista, de sus cuatro territorios forales en dos de ellos, Navarra y Alava, la Constitución triunfó claramente. En Vizcaya el respaldo fue menor que en Alava y mucho menor en Guipúzcoa.

Como ya hemos expuesto, el PNV propugnó la abstención, mientras que la izquierda abertzale por-ETA hizo campaña en contra de la Constitución. Lo que no es legítimo, a nuestro juicio, es sumar la abstención y el voto negativo, porque la experiencia electoral desde el advenimiento de la democracia demuestra que el número de abstencionistas (la llamada abstención “técnica”) suele oscilar entre un 30 y un 40% por ciento, según las circunstancias y el tipo de elecciones. Anticipamos que el 25 de octubre de 1979 los ciudadanos vascos fueron convocados a refrendar el Estatuto de Guernica, donde la abstención fue del 39,4% y los síes representaron el 53,12% del censo electoral, un porcentaje de tan sólo un 2,7% más que los votos afirmativos que recibió la

28 El PNV valoró así el resultado: “El Partido Nacionalista Vasco, valora positivamente, para sus planteamientos políticos, el resultado del Referéndum Constitucional. / Nosotros que hemos propugnado una postura de rechazo a la Constitución, queremos resaltar que en el conjunto de Euzkadi, éste ha sido, precisamente, el resultado final. Debe recalcarse, que más del 60% de los vascos no han aprobado el texto constitucional, que en el caso concreto de Navarra, es prácticamente igual la cifra de personas que la han aprobado como la de que quienes no lo han hecho. En el caso concreto de Pamplona han sido un 60 por 100 de sus ciudadanos electores quienes no han votado afirmativamente la Constitución. Si tenemos en cuenta el especial derroche de fuerzas y medios, que todos los partidos que propugnaban el sí, y el gobierno por medio de los medios de comunicación, especialmente TVE, han llevado a cabo en el conjunto del País Vasco, y muy especialmente en Navarra, y comparamos esto con las posibilidades, a todas luces mínimas en relación con aquéllas, que hemos tenido los partidos que manteníamos posturas contrarias, es evidente que, poco pueden presumir de su incidencia en el electorado el conjunto de partidos que han propugnado el voto afirmativo. / Que una Constitución que ha contado con el respaldo absoluto del Gobierno y la totalidad de los partidos mayoritarios del Estado, solamente han obtenido el respaldo de poco más de la mitad de los ciudadanos, quiere decir muy poco en favor de la bondad de su contenido y de su capacidad de satisfacer al pueblo”. (Carlos CLAVERIA: ob. cit., t. II, 1123.)

Constitución en Navarra. En este caso nadie pretendió sumar la elevada abstención registrada a los votos en contra del Estatuto²⁹.

También procede resaltar que la Constitución fue aprobada por mayoría simple de los votos válidamente emitidos. Recordemos que la disposición transitoria cuarta de la Ley de leyes exige mayoría simple para refrendar la iniciativa para la incorporación de Navarra a Euzkadi, al igual que en el referéndum de ratificación de los Estatutos catalán, vasco, gallego y andaluz.

El 27 de diciembre de 1978 en una sesión conjunta del Congreso de los Diputados y del Senado, celebrada en el Palacio de las Cortes, Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I sancionó la Constitución.

²⁹ La valoración del PNV demuestra que Carlos Garaicoechea pronto se olvidó de lo que había dicho en la mesa redonda organizada por *Diario de Navarra* que tuvo lugar en Pamplona el 2 de diciembre de 1978, donde rechazó la acusación de “aprovechategui” por pretender sumar a su causa el voto de los abstencionistas, alegando que para calcular la abstención política bastaba con restar la abstención “técnica”.

